

Guía de Preguntas Frecuentes sobre la Solicitud de Orden de Compra de "Títulos de Cobertura" del BCV

V - 01

1. ¿Qué son Títulos de Cobertura?

Son instrumentos nominativos, colocados a la par, es decir, al 100% de su valor nominal, según lo determinado por el Directorio del Banco Central de Venezuela.

2. ¿Quiénes pueden participar en las convocatorias?

Personas naturales y personas jurídicas privadas.

Nota: Estas condiciones podrían variar de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV), en sus respectivas convocatorias.

3. ¿La operación de Títulos de Cobertura tiene algún costo asociado?

Si, posee una comisión del 0,05% del monto adjudicado. Cobrados en bolívares al momento de la colocación

Nota: Estas condiciones podrían variar de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV), en sus respectivas convocatorias.

4. ¿Cuáles son los requisitos y recaudos requeridos?

- a) Completar y firmar la solicitud "Orden de Compra de Título de Cobertura"
- a) Poseer una cuenta en Banplus (Ahorro o Corriente)
- b) Tener en su cuenta Banplus el monto total de la colocación u orden de compra, más el monto correspondiente a la comisión, en bolívares.
- c) Cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria

5. ¿En qué moneda se podrán pactar?

Solo en bolívares.

Nota: Estas condiciones podrían variar de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV), en sus respectivas convocatorias.



6. ¿En qué moneda será acreditado el monto devengado por concepto de intereses?

En bolívares

Nota: Estas condiciones podrían variar de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV), en sus respectivas convocatorias.

7. ¿Cuál es monto mínimo para solicitar una Orden de Compra?

El monto mínimo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV) es Bs.50.000,00 e incrementos de Bs.5.000,00.

Nota: Estas condiciones podrían variar de acuerdo a lo establecido por el Banco central de Venezuela (BCV), en sus respectivas convocatorias.

8. ¿Cuáles son los plazos y tasas de interés que aplican para estas órdenes de compra?

El Banco central de Venezuela anunciará mediante su página Web, las características de las convocatorias, de igual manera podrás consultar esta información a través nuestra página Web www.banplus.com, sección: **Accesos directos**.

Nota: Estas condiciones podrían variar de acuerdo a lo establecido por el Banco central de Venezuela (BCV), en sus respectivas convocatorias.

9. ¿Dónde puedo consultar las características de las convocatorias?

El Banco central de Venezuela anunciará mediante su página Web, las características de las convocatorias, de igual manera podrás consultar esta información a través nuestra página Web www.banplus.com, sección: **Accesos directos**.

Nota: Estas condiciones podrían variar de acuerdo a lo establecido por el Banco central de Venezuela (BCV), en sus respectivas convocatorias.

10. ¿Cuáles son los pasos para realizar una Orden de Compra?

a) Completar la Orden de Compra de Título de Cobertura, estampar su firma y enviar por correo a su Gerente de Negocios / Ejecutivo de Atención u Operador del Centro de Atención Telefónico Banplus que habitualmente lo atiende.



11. ¿En qué horario puedo realizar una orden de compra?

De Lunes a Viernes desde las 8:00am hasta las 11:30 a.m. en días hábiles bancarios, después de este horario el cliente debe esperar al siguiente día hábil bancario para realizar su solicitud de colocación, esto a los fines de garantizar que las solicitudes de colocación se realicen bajo las características de la convocatoria del día.

Nota: Estas condiciones podrían variar de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV), en sus respectivas convocatorias.

12. ¿En cuánto tiempo se emitirá el resultado de la adjudicación?

El Banco Central de Venezuela es el organismo responsable de la adjudicación de las órdenes de compra y anunciará los resultados el mismo día de la convocatoria.

Nota: Estas condiciones podrían variar de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV), en sus respectivas convocatorias.

13. ¿A través de qué medios podré conocer el resultado de mi solicitud de orden de compra?

El Banco Central de Venezuela anunciará mediante publicación en su página Web, o cualquier medio de difusión los resultados de las colocaciones, de igual forma podrá solicitar esta información a través del Gerente de Negocios, Ejecutivo de Atención u Operador del Centro de Atención Telefónico Banplus, que habitualmente lo atiende.

14. ¿Puedo vender mis Títulos de Cobertura?

Los títulos de cobertura no serán negociables, a excepción de que sean vendidos por sus tenedores, antes de su vencimiento, únicamente al Ente Emisor.

15. ¿Cuáles son las condiciones si deseo vender mis títulos de cobertura antes del vencimiento?

- a) Debe haber transcurrido al menos un (1) día hábil bancario después de haberse producido la liquidación la liquidación del título de Cobertura "TC"
- b) El cliente debe hacer la manifestación expresa (por escrito) de su solicitud.
- c) La cancelación anticipada podrá hacerse por el ciento por ciento (100%) del monto que fuera originalmente adjudicado.
- d) Las solicitudes de cancelación anticipada enviadas al Banco Central de Venezuela



después de las 12:00 m. serán ejecutadas el día hábil bancario siguiente.

e) El valor efectivo del abono, en la cuenta del cliente por concepto del capital más los intereses devengados, estará truncado a dos decimales.

16. ¿Cuáles son los pasos para vender mis títulos valores antes del vencimiento?

Entregar al Gerente de Negocios / Ejecutivo de Atención u Operador del Centro de Atención Telefónico Banplus que lo atiende, su carta de solicitud de cancelación anticipada, debidamente firmada, incluyendo la siguiente información:

- La solicitud debe estar dirigida a: Banco Central de Venezuela Departamento de Operaciones en Mercado Abierto
- Datos de cliente:
 - ✓ Banco
 - ✓ Cliente
 - ✓ CI / Rif (Del tenedor final)
- Datos del instrumento:
 - ✓ Código
 - ✓ Fecha de Colocación
 - √ Fecha de Vencimiento
- Capital Bs.

17. ¿A cuáles números debo llamar, en caso de dudas o de requerir algún soporte? Debe comunicarse a su Centro de Atención Telefónico Banplus que habitualmente lo atiende o al 0501-BANPLUS (2267587).